



MEDIO DE NULIDAD
CONTROL:
RADICADO: 25269-33-33-001-2015-00929-00
ACCIONANTE: JUAN MANUEL CHARRY UREÑA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLETA
ASUNTO: Auto obedécese y cúmplase

Facatativá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atiéndase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta – Subsección “B”, en auto de 27 de mayo de 2021 (008CuadernoApelación fls. 106 - 110), que negó por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra el auto proferido en audiencia inicial de 11 de diciembre de 2018 en la cual se revocó una medida cautelar respecto del Acuerdo 021 de 2016.

En firme, archívese el expediente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

004/S

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a4fa5b84ddb7e454520bcd1440f066663a7e79230ff14aeb0e7dd27031639e**

Documento generado en 27/09/2022 06:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>